

	7	Accesorios	6,881.23
	1	RECARGOS	6,881.23
	8	Otros Impuestos	0.00
	1	Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	0.00
	2	Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	0.00
	9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación de pago	0.00
2		Cuotas y Aportaciones d seguridad social	0.00
3		Contribuciones de mejoras	0.00
4		Derechos	135,848.29
	1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio publico	0.00
	2	Derechos por Prestación de Servicios	46,097.18
	1	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	46,020.18
	2	Servicios en Panteones	0.00
	3	Otros servicios	77.00
	3	Otros Derechos	89,751.11
	1	Expedición de Licencias para Construcción	0.00
	2	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	0.00
	3	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	7,651.00
	4	Servicios Catastrales	1,804.11
	5	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	8,039.00
	6	Refrendo Anual	72,257.00
	7	Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales	0.00
	4	Accesorios	0.00
	5	Derechos comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes	0.00
5		Productos	86,935.60
6		Aprovechamientos	96,464.80
	1	Aprovechamientos de Tipo Corriente	96,464.80
	1	Faltas al Reglamento de Policía	0.00
	2	Ingresos Extraordinarias	96,464.80
	2	Aprovechamientos de capital	0.00
7		Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
8		Participaciones y Aportaciones	49,507,121.43
	1	Participaciones	27,330,662.80
	1	ISR PARTICIPABLE	1,231,630.80

	2	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	24,210,214.00
	3	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	716,768.00
	4	FONDO DE FISCALIZACION PARA LAS ENTIDADES	0.00
	5	IMPUESTO ESP. S/PROD Y SERVICIO	641,790.00
	6	IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	391,280.00
	7	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	0.00
	8	Hidrocarburos	0.00
	9	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	\$138,980.00
2		Aportaciones	4,174,659.60
	1	FISM	2,159,665.60
	2	FORTAMUN	2,014,994.60
3		Convenios	18,001,799.03
	1	Hidrocarburos	18,001,799.03
9		Transferencias, Asignadas, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
10		Ingresos derivados de Financiamiento	0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DEL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 2.- El impuesto predial se pagará con las tasas siguientes:

I.- Sobre los predios urbanos 5 al millar anual.

II.- Sobre los predios rústicos 3 al millar anual.

III.- En ningún caso el monto del impuesto predial urbano será inferior a \$9.54 por bimestre.

Cuando la cuota anual respectiva al impuesto a que se refiere este capítulo se cubra antes del 31 de enero, se le otorgará un incentivo al contribuyente por un 15% del monto total por concepto de pago anticipado, durante el mes de febrero se otorgará el 10% y durante el mes de marzo se otorgará el 5%.

Los propietarios de predios urbanos que sean pensionados, jubilados, adultos mayores y personas con discapacidad, cubrirán únicamente el 50% de la cuota que les correspondan, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en que tengan señalado su domicilio.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

ARTÍCULO 3.- Es objeto de este impuesto, la adquisición de inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el Municipio